

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GANADO BOVINO

Resolución 1966/2007

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas por productores que se dedican al engorde de ganado bovino a corral (Feed Lots).

Bs. As., 12/7/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0239688/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que la Resolución Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del citado Ministerio, se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a establecer el mecanismo de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensación.

Que mediante Resolución Nº 1378 de fecha 23 de febrero de 2007 de la mencionada Oficina Nacional, modificada por su similar Nº 341 de fecha 11 de abril de 2007, se incorporó al mecanismo implementado por la mencionada Resolución Nº 9/07 y su complementaria Nº 40/07, a los establecimientos que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros.

Que mediante la referida Resolución Nº 1378/07 y su modificatoria se fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 1378/07 y su modificatoria.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnico obrantes a fojas 2, 12, 22, 30, 41, 50, 65, 77, 86, 95, 104, 117, 125, 133, 142 y 152.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 11, 21, 29, 40, 49, 64, 76, 85, 94, 103, 116, 124, 132, 141 y 151 respectivamente.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 164, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Área de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots), que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 691.857,05), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados a fojas 164, el que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 691.857,05).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO

N°	EXPTE.	Razón Social	CUIT	CBU	MONTO		
					marzo	abril	mayo
1	S01-0220220/07	COLOMBINI, VICTOR HUGO Y QUIJADA, ANA LIA	30-57317995-8	017028822000000002118-4	47.386,91	34.643,68	
2	S01-0119071/07	COORJUNIO SA	30-70853005-7	191012575501250090201-4	118.600,67		
3	S01-0116097/07	CCOUNTRY S.A.	30-51198264-9	387004130080160023749-4			11.293,90
4	S01-0179320/07	EL TREBOL S.H.	30-66456611-8	011044352004431062139-5			56.947,67
5	S01-0129687/07	GAIDO RICARDO JOSE	20-13241404-2	072026522000000061443-6	20.653,09	15.620,35	15.695,66
6	S01-0135976/07	GANADERA SANTA FE S.A.	33-70902516-9	011018322001830012730-9	57.624,09		
7	S01-0114781/07	HRENIK S.A.	30-52225035-6	011011772001171015644-4	96.990,38	65.919,51	66.293,85
9	S01-0116828/07	LA ROPA S.A.	30-70741670-6	150001690000663217410-0			46.162,62
10	S01-0234214/07	MIGUEL FERNANDO ARTICA	20-04432463-7	014095180168460044105-5	1.102,64	5.412,06	5.267,06
11	S01-0124882/07	NEX S.A.	30-70834502-0	014095940170670210173-3			11.586,22
12	S01-0101116/07	YABER DANIEL ERNESTO	20-13377254-6	017047722000000001771-6	9.328,07	5.328,62	
TOTAL					691.857,05		